



DECRETO Nº 1190/2016

ARICA, 25 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°19321, de fecha 04 de Noviembre del 2015 y el Memorándum N°1546 de fecha 24 de Diciembre del 2015, Memorándum N°39, de fecha 12 de Enero de 2016, de Relaciones Públicas, vienen a contratar los servicios a honorarios, a doña **LILIANA TANCARA INQUILTUPA**, por concepto de de Animadora, realizado los días 22, 23 y 24 de Enero del 2016, de acuerdo al Programa denominado "XV Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2016".
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña **LILIANA TANCARA INQUILTUPA**, de fecha 21 de Enero del 2016.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 21 de Enero del 2016, entre la llustre Municipalidad de Arica y doña LILIANA TANCARA INQUILTUPA.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA AND SECRETARIA AND SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

ELL/SKG/CCG/cop.-



1190

ASESORÍA



1077481 21 ENE. 2016

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA LILIANA TANCARA INQUILTUPA

En Arica, a , entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD , entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y doña LILIANA TANCARA INQUILTUPA, R.U.T. Nº 16.772.425-6, con domicilio en Calle Río Chapa Nº 564, Población Nueva Esperanza, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

Municipalidad de Arica, debidamente La I. representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio № de fecha 04 de Noviembre del Memorándum Nº 1546, de fecha 24 de Diciembre del 2016 y Memorándum Nº 39, de fecha 12 de enero de 2016, de Relaciones Publicas, vienen en contratar los servicios de doña, LILIANA TANCARA INQUILTUPA, por concepto de Animador (a), a realizarse los días 22, 23 y 24 de Enero del 2016, de acuerdo al programa denominado "XV Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2016". El animador deberá encontrarse en el lugar donde se desarrolla la actividad de común acuerdo entre las partes, responsabilizándose del normal desarrollo de la misma en cuanto atañe a su presentación.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 333.333.- Impuesto Incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Relaciones Públicas de la llustre Municipalidad de Arica, contra servicio efectivamente prestado.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas. Si por causa imputable don(ña) LILIANA TANCARA INQUILTUPA, no concurriera a desarrollar su actuación, en los términos determinados, se procederá al no pago de la suma establecida.

Secho

Si por causa ajena al animador se viera afectado el desarrollo del "XV Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2016", de la llustre Municipalidad de Arica, el presente contrato terminara ipso facto sin derecho a indemnización alguna a favor de las partes.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

> SALVADOR URRUTA CARDENAS ALCALDE DE ARICA

LILIANA TANCARA INQUILTUPA R.U.T. 16.772.425-6

SUC/ATF/MAC/vpb. 15/01/2016

